



ACTA Nº: 07/2024 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 6 DE AGOSTO DE 2.024.

En el Ayuntamiento de Grazalema (Cádiz), a seis de agosto del año dos mil veinticuatro.

Siendo las veinte horas y con el fin de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, fijada al efecto para el día de hoy, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los Señores/as que a continuación se relacionan:

ALCALDE-PRESIDENTE,  
TTE. ALCALDE,  
TTE. ALCALDE,  
TTE. ALCALDE,  
CONCEJAL,  
CONCEJAL,  
CONCEJAL,  
CONCEJAL,  
CONCEJAL,  
CONCEJAL,  
CONCEJAL,  
SECRETARIO-INTERVENTOR,

D. CARLOS JAVIER GARCÍA RAMÍREZ (PSOE-A)  
D. JAVIER PÉREZ CASTRO (PSOE-A)  
D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PSOE-A)  
D. FRANCISCO JAVIER DOMÍNGUEZ GARCÍA (PSOE-A)  
D<sup>a</sup>. LORENA GIL FLORES (PSOE-A)  
D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN BARRERA ROMÁN (PSOE-A)  
D<sup>a</sup>. ENCARNACIÓN CASTRO GARCÍA (PP)  
D<sup>a</sup>. MARINA CHACÓN PIEDRA (PP)  
D<sup>a</sup>. ROSA MARÍA GARCÍA ROMÁN-NARANJO (PP)  
D<sup>a</sup>. MARÍA TERESA GARCÍA CHAVES (PP)  
D. LUIS TARACENA BARRANCO

No asiste, excusando su ausencia:

CONCEJAL,

D. JOSÉ ANTONIO MARTÍN BAREA (PP)

Existiendo el quórum necesario para la válida constitución del Pleno de la Corporación Municipal, conforme a lo preceptuado en el art. 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a continuación se pasan a tratar los siguientes puntos incluidos en el ORDEN DE DÍA:

**PUNTO 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº: 06/2024 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 4 DE JULIO DE 2024.**

**PUNTO 2.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2023 UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO PRECEPTIVO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA SIN QUE SE HAYAN FORMULADO ALEGACIONES AL RESPECTO (DICTÁMEN COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS DE FECHA 01/07/2024).**

**PUNTO 3.- APROBACIÓN INICIAL Y SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA INHERENTE A LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-14 DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE ORDENADO I1 PARQUE INDUSTRIAL Y DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.**

**PUNTO 4.- APROBACIÓN INICIAL Y SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA PARA DESCATALOGACIÓN DEL CATÁLOGO DE BIENES INMUEBLES PROTEGIDOS DE LOS INMUEBLES CORRESPONDIENTES A LA FICHA Nº: 24 (C/ DOCTOR MATEOS GAGO, 25) Y A LA FICHA Nº: 70 (C/ DOCTOR MATEOS GAGO, 27).**

Código Seguro De Verificación	DRg1KGHfJrWR9w4SGBF7jg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	07/08/2024 13:44:40
	Luis Taracena Barranco	Firmado	07/08/2024 13:15:34
Observaciones		Página	1/19
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/DRg1KGHfJrWR9w4SGBF7jg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/DRg1KGHfJrWR9w4SGBF7jg==</a>		





**PUNTO 5.- DENOMINACIÓN OFICIAL DEL CAMPO DE FÚTBOL COMO "CAMPO DE FÚTBOL PEPE NARANJO".**

**PUNTO 6.- CONOCIMIENTO POR EL PLENO DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

**PUNTO 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº: 06/2024 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 4 DE JULIO DE 2024.**

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del Acta nº: 06/2024 de la sesión ordinaria celebrada el día 4 de julio de 2024.

No realizándose ninguna observación, el Sr. Alcalde somete a votación la aprobación del borrador del acta, con el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: D. Carlos Javier García Ramírez, D<sup>a</sup>. María del Carmen Fernández Sánchez, D. Javier Pérez Castro, D<sup>a</sup>. Lorena Gil Flores, D. Francisco Javier Domínguez García, D<sup>a</sup>. María del Carmen Barrera Román (Grupo Municipal Socialista). Total: 6 votos.
- VOTOS EN CONTRA: Ninguno.
- ABSTENCIONES: D<sup>a</sup>. Encarnación Castro García, D<sup>a</sup>. Marina Chacón Piedra, D<sup>a</sup>. Rosa María García Román-Naranjo y D<sup>a</sup>. María Teresa García Chaves (Grupo Municipal Popular). Total: 4 votos.

El Ayuntamiento Pleno **aprueba**, por mayoría absoluta del número legal de miembros, el borrador del Acta nº: 06/2024 de la sesión ordinaria celebrada el día 4 de julio de 2024.

**PUNTO 2.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2023 UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO PRECEPTIVO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA SIN QUE SE HAYAN FORMULADO ALEGACIONES AL RESPECTO (DICTÁMEN COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS DE FECHA 01/07/2024).**

El Sr. Alcalde da cuenta del Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 1 de julio de 2024 referente a la aprobación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico 2.023, y que textualmente dice lo siguiente:

"Vista la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico 2.023 con todos los documentos que la integran.

Considerando que ha sido informada por Intervención y rendida por el Sr. Presidente y que la Comisión Especial de Cuentas, constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la Corporación, debe emitir Informe de la Cuenta General.

Considerando que debe ser sometida a información pública por espacio de quince días hábiles, mediante la publicación de anuncios en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que en dicho plazo los interesados puedan presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Código Seguro De Verificación	DRg1KGHfJrWR9w4SGBF7jg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	07/08/2024 13:44:40
	Luis Taracena Barranco	Firmado	07/08/2024 13:15:34
Observaciones		Página	2/19
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/DRg1KGHfJrWR9w4SGBF7jg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/DRg1KGHfJrWR9w4SGBF7jg==</a>		





La Comisión Especial de Cuentas, con tres (3) votos a favor correspondientes a los miembros del Grupo Municipal Socialista, D. Carlos Javier García Ramírez, D. Javier Pérez Castro y D. Francisco Javier Domínguez García y con dos (2) abstenciones correspondientes a los miembros del Grupo Municipal Popular D<sup>a</sup>. Marina Chacón Piedra y D<sup>a</sup>. María Teresa García Chaves, emite el siguiente DICTAMEN:

- **PRIMERO.-** INFORMAR FAVORABLEMENTE la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico 2.023.
- **SEGUNDO.-** Someter a exposición pública por espacio de quince días hábiles, mediante la publicación de anuncios en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que en dicho plazo los interesados puedan presentar reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas conforme al los apartados 3 y 5 del artículo 212 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- **TERCERO.-** Dar traslado al Pleno de la Corporación una vez transcurrido el periodo de exposición pública si no hubieran presentado alegaciones o reclamaciones al respecto, para su aprobación, si procede. En caso de alegaciones o reclamaciones se dará traslado nuevamente a la Comisión Especial de Cuentas para su oportuno dictamen.
- **CUARTO.-** Remitir a la Cámara de Cuentas de Andalucía la Cuenta General de 2.023 debidamente aprobada por el Pleno de la Corporación.

Considerando que se ha sometido a exposición pública, durante el plazo reglamentario, mediante anuncio publicado en el Tablón de Edictos de la Corporación Municipal, en la página web del Ayuntamiento de Grazalema y en el Boletín Oficial de la Provincia n<sup>o</sup>. 129 de fecha 05.07.2024, sin que se hayan formulado alegaciones o reclamaciones tal y como consta en el expediente.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro del Grupo Municipal Popular desea intervenir.

No realizándose ninguna observación, el Sr. Alcalde somete a votación la aprobación de la Cuenta General 2023, con el siguiente resultado:

- ❑ VOTOS A FAVOR: D. Carlos Javier García Ramírez, D. Javier Pérez Castro, D<sup>a</sup>. Cristina García Salguero, D<sup>a</sup>. Lorena Gil Flores, D. Francisco Javier Domínguez García, D<sup>a</sup>. María del Carmen Barrera Román (Grupo Municipal Socialista). Total: 6 votos.
- ❑ VOTOS EN CONTRA: Ninguno.
- ❑ ABSTENCIONES: D<sup>a</sup>. Encarnación Castro García, D<sup>a</sup>. Marina Chacón Piedra, D<sup>a</sup>. Rosa María García Román-Naranjo y D<sup>a</sup>. María Teresa García Chaves (Grupo Municipal Popular). Total: 4 votos.

El Ayuntamiento Pleno **aprueba**, por mayoría absoluta del número legal de miembros, la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico 2023.

**PUNTO 3.- APROBACIÓN INICIAL Y SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA INHERENTE A LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-**

Código Seguro De Verificación	DRg1KGHfJrWR9w4SGBF7jg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	07/08/2024 13:44:40
	Luis Taracena Barranco	Firmado	07/08/2024 13:15:34
Observaciones		Página	3/19
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/DRg1KGHfJrWR9w4SGBF7jg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/DRg1KGHfJrWR9w4SGBF7jg==</a>		





#### 14 DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE ORDENADO I1 PARQUE INDUSTRIAL Y DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.

El Sr. Alcalde explica los términos de la propuesta, dictaminada por la Comisión Informativa General, de aprobación inicial y sometimiento a información pública de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbanística inherente a la Unidad de Ejecución UE-14 del sector de suelo urbanizable ordenado I1 Parque Industrial y del Estudio Ambiental Estratégico, y que textualmente dice lo siguiente:

"El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12.04.2018, adoptó acuerdo referente a "Subsanación conforme a la resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de fecha 29.01.2018 por la que se acuerda la inadmisión a trámite de la solicitud formulada por el Pleno del Ayuntamiento, mediante acuerdo adoptado en fecha 30.11.2017, de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica de la modificación puntual de la UE-14 del sector de suelo urbanizable ordenado I-1 Parque Industrial del TRPGOU" redactado por el Sr. Arquitecto D. Alfonso de las Peñas García, así como el Documento Inicial Estratégico de la citada modificación puntual redactado por la Consultoría Ambiental "Atlántida Medio Ambiente" y firmado por los Sres. D. Antonio Figueroa Abrio (Geógrafo) y D<sup>a</sup>. Fabiola Bueno Serrano (Licenciada en Ciencias del Mar), remitido a la Junta de Andalucía con Registro de Salida n.º: 2018000580 de fecha 04/05/2018.

Mediante Resolución, con Registro de Entrada n.º: 2018001500 de fecha 08/06/2018, de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio "se acuerda la admisión a trámite de la solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Grazalema relativa a la modificación puntual de la Unidad de Ejecución UE-14 del Sector de suelo urbanizable ordenado I1 Parque Industrial del Planeamiento general vigente de ordenación urbanística de Grazalema".

Con Registro de Entrada n.º: 2023000176E de fecha 23/01/2023 se recibe escrito del Sr. Jefe del Departamento de prevención y control ambiental de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en los siguientes términos:

*"Se remite Documento de Alcance relativo a la MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-14 DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE ORDENADO I1 PARQUE INDUSTRIAL DEL PLANEAMIENTO GENERAL VIGENTE DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE GRAZALEMA, en el término municipal de Grazalema, tramitado conforme a lo previsto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre.*

*Se le informa que, teniendo en cuenta el documento de alcance, deberán redactar el estudio ambiental estratégico según lo establecido en el art. 38.3 de la Ley 7/2007, y la versión preliminar del plan. El estudio ambiental estratégico, acompañado de un resumen no técnico, y el plan serán objeto de información pública durante un plazo mínimo de 45 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y, en su caso, en su sede electrónica, y a consulta de las Administraciones públicas afectadas y de las personas interesadas que hubieran sido previamente consultadas de conformidad con el art. 38.2, y que están referenciadas en el documento de alcance.*

*Una vez finalizada la fase de información pública y de consultas y tomando en consideración las alegaciones formuladas durante las mismas, modificará de ser preciso el estudio ambiental estratégico y elaborará la propuesta final del plan.*

Código Seguro De Verificación	DRg1KGHfJrWR9w4SGBF7jg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	07/08/2024 13:44:40
	Luis Taracena Barranco	Firmado	07/08/2024 13:15:34
Observaciones		Página	4/19
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/DRg1KGHfJrWR9w4SGBF7jg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/DRg1KGHfJrWR9w4SGBF7jg==</a>		





De acuerdo a los artículos 38.4 y 38.5 de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en el plazo de 15 meses, desde la notificación de este documento de alcance, deberán remitir a esta Delegación Territorial el expediente de evaluación ambiental estratégica completo, integrado por:

1. La propuesta final del plan o programa.
2. El estudio ambiental estratégico.
3. Resultado de la información pública y de las consultas.
4. Un documento resumen en el que se describa la integración en la propuesta final del plan o programa de los aspectos ambientales, del estudio ambiental estratégico y de su adecuación al documento de alcance, del resultado de las consultas realizadas y cómo estas se han tomado en consideración.

De acuerdo con el artículo 17.3 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, y en el artículo el 38.4 de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, si transcurrido el plazo otorgado no presentan la documentación anterior, se acordará y notificará el archivo de las actuaciones, poniendo fin al procedimiento de evaluación ambiental estratégica. Contra la resolución que declare la caducidad procederán los recursos pertinentes.

No obstante, de acuerdo con el art. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá solicitar una ampliación del plazo, que no excederá de la mitad del plazo inicialmente concedido.

Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

En el caso de dificultad al anexar el documento de alcance al presente oficio o para mayor comodidad, puede acceder al documento de alcance a través de los siguientes enlaces:

A través de consigna en:

<https://consigna.juntadeandalucia.es/f69bb94851d1dbb18ba339db7819b6c3>

O bien directamente desde la publicación de la página web de la consejería:

<https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/daepu/resoluciones/37300>

Cádiz, firmado y sellado digitalmente

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL. Fdo: Francisco Javier Jiménez Urrutia".

Con Registro de Salida n.º: 2023001139S de fecha 15.09.2023 se solicita al Servicio de Asistencia a las entidades Locales (SAEL) de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz asistencia técnica para la elaboración del Documento de modificación puntual.

Mediante Decreto de Alcaldía n.º: 383/2023 de fecha 26.10.2023 se aprueba la adjudicación del contrato menor de servicios consistente en elaboración del Estudio Ambiental Estratégico conforme al

Código Seguro De Verificación	DRg1KGHfJrWR9w4SGBF7jg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	07/08/2024 13:44:40
	Luis Taracena Barranco	Firmado	07/08/2024 13:15:34
Observaciones		Página	5/19
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/DRg1KGHfJrWR9w4SGBF7jg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/DRg1KGHfJrWR9w4SGBF7jg==</a>		





Documento de Alcance relativo a la Modificación puntual de la Unidad de Ejecución UE-14 del sector de suelo urbanizable ordenado I1 parque industrial del planeamiento general vigente de ordenación urbanística de Grazalema, a la empresa "ATLANTIDA MEDIOAMBIENTE SL" con CIF: B72176779 y domicilio social en C/ San Juan Bosco N.º 3, Bloque 2 7º D C P: 11009 Cádiz.

Mediante Registro de Salida n.º: 2024000095S de fecha 01.02.2024 se solicita a la Junta de Andalucía la ampliación de plazo en los siguientes términos:

**"JUNTA DE ANDALUCÍA**

Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul

Delegación Territorial en Cádiz

Sr. Jefe del Departamento de Prevención y Control Ambiental, D. Francisco Javier Jiménez Urrutia

Plaza de Asdrúbal, 6. 3ª planta. Edificio Junta de Andalucía

11.008 CÁDIZ

Asunto: Su Referencia PLC/SAG – Prevención y Control Ambiental. Solicitud ampliación de plazo.

Por medio de la presente y en relación a su escrito con la Referencia anteriormente indicada, con Registro de Entrada n.º: 2023000176E de fecha 23.01.2023, se solicita ampliación de plazo por el tiempo lo más ampliamente posible para poder remitir la documentación solicitada inherente a expediente de evaluación ambiental estratégica Unidad de Ejecución UE-14 Área Industrial, en relación con el Documento de Alcance.

La justificación de la solicitud de ampliación de plazo se fundamenta, principalmente, por los siguientes motivos:

1.- Complejidad técnica de la documentación a remitir y en la que se está trabajando con la asistencia técnica del Servicio de Asistencia a Entidades Locales de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz y habiéndose ya encomendado a una empresa técnica cualificada la elaboración del Estudio Ambiental Estratégico.

2.- La necesidad, tal y como se indica textualmente en el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Bahía de Cádiz, el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural del Estrecho y del Paraje Natural Playa de los Lances y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural del Estrecho y medidas de gestión para la Zona Especial de Conservación y se modifican el Decreto 90/2006, de 18 de abril y el Decreto 1/2017, de 10 de enero, de "un ajuste del PORN del Parque Natural Sierra de Grazalema, aprobado por Decreto 90/2006, de 18 de abril. Dicho ajuste consiste en la corrección del epígrafe 8 Cartografía de Ordenación, en lo que se refiere a la delimitación del suelo urbanizable ordenado Parque Industrial de Grazalema, en el término municipal de Grazalema, que pasaría a ajustarse con el aprobado -para dicho suelo- por el correspondiente instrumento de planificación urbanística. Dicho ajuste se realiza mediante el presente decreto".

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

En Grazalema, EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo. Carlos Javier García Ramírez. DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE"

Código Seguro De Verificación	DRg1KGHfJrWR9w4SGBF7jg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	07/08/2024 13:44:40
	Luis Taracena Barranco	Firmado	07/08/2024 13:15:34
Observaciones		Página	6/19
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/DRg1KGHfJrWR9w4SGBF7jg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/DRg1KGHfJrWR9w4SGBF7jg==</a>		





Con Registro de Entrada n.º: 2024000541E de fecha 20/02/2024 se recibe escrito del Sr. Jefe del Departamento de prevención y control ambiental de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en el que se acuerda la ampliación del plazo solicitado en los siguientes términos:

"...//...

En consecuencia a lo anteriormente expuesto y considerando que la solicitud se ha presentado antes del vencimiento del plazo anterior, fijado en fecha 18 de abril de 2024, la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Cádiz, acuerda conforme a lo expresado en el citado artículo 32 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, otorgar una ampliación adicional de 7 meses y quince días para aportar la documentación necesaria para obtener la Declaración Ambiental Estratégica relativa a la MODIFICACION PUNTUAL DE LA UNIDAD DE EJECUCION UE 14 DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE ORDENADO 1 PARQUE INDUSTRIAL DEL PGOU VIGENTE en el término municipal de GRAZALEMA, contada desde la finalización del plazo inicialmente establecido.

El plazo improrrogable finalizará por tanto el 02 de diciembre de 2024, transcurrido el cual sin haber tenido entrada la documentación referida se procederá a emitir resolución de terminación del expediente.

EL DELEGADO TERRITORIAL Por delegación de firma: (Resolución de 31 de enero de 2023) EL JEFE DE SERVICIO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Fdo.-Pablo Lovera Candela.. OSCAR CURTIDO NARANJO"

Vistos los siguientes documentos técnicos definitivos redactados y que obran en el expediente administrativo:

- **Modificación puntual de la unidad de ejecución UE-14 del sector de suelo urbanizable ordenado I1 Parque industrial del planeamiento general vigente de ordenación urbanística de Grazalema**, con Registro de Entrada n.º: 2024002059E de fecha 23.07.2024.
- **Estudio Ambiental Estratégico** con Registro de Entrada n.º 2024002063E de fecha 23.07.2024 y Estudio acústico con Registro de Entrada n.º: 2024002145E de fecha 29/07/2024. **El Estudio entregado por la empresa "Atlántida Medioambiente SL" se compone de los siguientes cinco (5) documentos:**

- 1.- ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.
- 2.- ANEXO I. CARTOGRAFÍA
- 3.- ANEXO II. ESTUDIO DE CAMBIO CLIMÁTICO.
- 4.- ESTUDIO ACÚSTICO.
- 5.- VALORACIÓN DE IMPACTO EN LA SALUD.

Considerando que con fecha 29/07/2024 se publica en el BOJA el Decreto 130/2024, de 23 de julio, por el que se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Bahía de Cádiz, el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural del Estrecho y del Paraje Natural Playa de los Lances y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural del Estrecho y medidas de gestión para la Zona Especial de Conservación y se modifican el Decreto 90/2006, de 18 de abril y el Decreto 1/2017, de 10 de enero, en cuya exposición de motivos se recoge lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	DRg1KGHfJrWR9w4SGBF7jg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	07/08/2024 13:44:40
	Luis Taracena Barranco	Firmado	07/08/2024 13:15:34
Observaciones		Página	7/19
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/DRg1KGHfJrWR9w4SGBF7jg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/DRg1KGHfJrWR9w4SGBF7jg==</a>		





“Por otra parte, el PORN del Parque Natural Sierra de Grazaalema, aprobado mediante el Decreto 90/2006, de 18 de abril, por el que se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de Grazaalema, incluye entre sus objetivos garantizar un adecuado desarrollo de las edificaciones e infraestructuras que deban ubicarse en el espacio natural protegido, corrigiendo o minimizando su impacto ambiental y paisajístico sobre el medio y favoreciendo la recuperación de las zonas afectadas y asegurar la coherencia entre planeamiento urbanístico y planificación ambiental.

Así, el citado plan, en su epígrafe 4.2. Zonificación, excluye expresamente de dicha zonificación ambiental los límites de suelo urbano y urbanizable existentes en el Parque Natural. A este respecto, y en lo que se refiere a la delimitación del suelo urbanizable ordenado, Parque Industrial de Grazaalema, cabe significar que el correspondiente Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística (en adelante PGOU) de Grazaalema fue objeto de aprobación por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (en adelante CPOTU) con fecha 15 de febrero de 2006, procediéndose a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz (BOP) de las normas urbanísticas del Texto Refundido del PGOU de Grazaalema con fecha 7 de junio de 2007. Entre ambas fechas se produjo la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Decreto 90/2006, de 18 de abril, que no incorporó la planimetría anteriormente aprobada por la CPOTU y posteriormente publicada en el BOP.

Es por tanto necesario disponer, a tales efectos, un ajuste, mediante el presente decreto, del PORN del Parque Natural Sierra de Grazaalema, aprobado por Decreto 90/2006, de 18 de abril. Dicho ajuste consiste en la corrección del epígrafe 8. Cartografía de Ordenación, en lo que se refiere a la delimitación del suelo urbanizable ordenado Parque Industrial de Grazaalema, en el término municipal de Grazaalema, que pasaría a ajustarse con el aprobado para dicho suelo por el correspondiente instrumento de planificación urbanística”.

Y en la Disposición final primera se establece lo siguiente:

“Disposición final primera. Modificación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural Sierra de Grazaalema, aprobado mediante el Decreto 90/2006, de 18 de abril, por el que se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de Grazaalema.

Se modifican los mapas 1050-22 y 1050-23 del epígrafe 8. Cartografía de Ordenación del Anexo I del Decreto 90/2006, de 18 de abril, tal como se recoge en el Anexo VI del presente decreto”

Y en la Disposición final cuarta se establece lo siguiente:

Disposición final cuarta. Entrada en vigor. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía”.

Considerando que con la Modificación Puntual que se propone, los cambios en la ordenación pormenorizada de la UE-14 irán encaminados a conseguir la mayor idoneidad técnica y viabilidad económica, tras los inconvenientes surgidos de los estudios realizados sobre el terreno por el Servicio de asistencia a municipios de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz. Al mismo tiempo, la ordenación se adaptará, en la mayor medida posible, a las construcciones, edificaciones e instalaciones existentes ejecutadas en los últimos años, incluyendo los cambios necesarios en la regulación de usos y en las

Código Seguro De Verificación	DRg1KGHfJrWR9w4SGBF7jg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	07/08/2024 13:44:40
	Luis Taracena Barranco	Firmado	07/08/2024 13:15:34
Observaciones		Página	8/19
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/DRg1KGHfJrWR9w4SGBF7jg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/DRg1KGHfJrWR9w4SGBF7jg==</a>		





condiciones de edificación, además de garantizar el mantenimiento de las condiciones estéticas tradicionales del entorno de Grazales y en el documento técnico de Modificación Puntual confeccionado por el Sr. Arquitecto D. Jesús de las Peñas García se recoge de manera pormenorizada los objetivos generales de la Modificación Puntual.

Visto el Informe Técnico favorable del Servicio de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, de fecha 26/07/2024, con Registro de Entrada n.º: 2024002132E de fecha 26/07/2024.

Visto el informe jurídico favorable emitido por el Sr. Secretario-Interventor, de fecha 30/07/2024.

Esta Alcaldía-Presidencia propone al Ayuntamiento PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

- **PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el instrumento de planeamiento denominado "Modificación puntual de la unidad de ejecución UE-14 del sector de suelo urbanizable ordenado I1 Parque industrial del planeamiento general vigente de ordenación urbanística de Grazales" así como el Estudio Ambiental Estratégico (con su Anexo I: Cartografía y Anexo II: Estudio de cambio climático), estudio acústico y valoración de impacto en la salud, conforme al Documento de Alcance de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.
- **SEGUNDO.-** Someter al trámite de información pública dichos documentos por un periodo de cuarenta y cinco días (45), mediante anuncios que se insertarán en el BOP, en el BOJA, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia así como en el Tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento.
- **TERCERO.-** Requerir la emisión de los informes preceptivos sectoriales a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda y someter a consulta de las Administraciones Públicas afectadas y de las personas interesadas que hubieran sido previamente consultadas, a saber:
  - Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul:
    - Servicio de Espacios naturales Protegidos
    - Departamento de Vías Pecuarias.
  - Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico. Servicio de Bienes Culturales.
  - Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Consumo.
  - Ecologistas en Acción.
  - Agaden.
- **CUARTO.-** De acuerdo con los artículos 38.4 y 38.5 de la ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en el plazo de 15 meses, desde la notificación del documento de alcance, se deberá remitir a la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, el expediente de evaluación ambiental estratégica completo, integrado por:
  - La propuesta final de plan o programa.
  - El Estudio Ambiental Estratégico.
  - Resultado de la información pública y de las consultas.
  - Un documento resumen en el que se describa la integración en la propuesta final del plan o programa de los aspectos ambientales, del estudio ambiental estratégico y de su adecuación al documento de alcance, del resultado de las consultas realizadas y como éstas se han tomado en

Código Seguro De Verificación	DRg1KGHfJrWR9w4SGBF7jg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez Luis Taracena Barranco	Firmado	07/08/2024 13:44:40
Observaciones		Firmado	07/08/2024 13:15:34
Url De Verificación	Página		9/19
	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/DRg1KGHfJrWR9w4SGBF7jg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/DRg1KGHfJrWR9w4SGBF7jg==</a>		





consideración.

- **QUINTO.-** Facultar expresamente a esta Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo”.

El Sr. Alcalde explica la propuesta de acuerdo y los antecedentes del Área Industrial, manifestando la necesidad de la modificación y del acuerdo en torno a un proyecto de vital importancia para Grazales, que permitirá la diversificación económica y dará respuesta a una demanda real de contar con suelo industrial y naves, preguntando si algún miembro del Grupo Municipal Popular desea intervenir.

La Sra. Concejala Portavoz del Grupo Municipal Popular D<sup>a</sup>. Encarnación Castro García pregunta algunas dudas al Sr. Alcalde y manifiesta que es un documento muy extenso y que se tenía que haber realizado alguna reunión técnica antes de la Comisión Informativa General que se celebró para aclarar conceptos pero que quiere agradecer públicamente al Sr. Arquitecto redactor D. Jesús de las Peñas por su disponibilidad al igual que al Sr. Alcalde de que antes de la sesión plenaria de hoy haya podido conectarse telemáticamente el Arquitecto con los miembros de la Corporación para explicar el documento redactado y resolver las dudas. Igualmente quiere que conste en acta que el Grupo Municipal Popular está a favor del Polígono, que un Polígono es desarrollo económico, creación de empleo, asentamiento de la población, centralización de las empresas, fomento del emprendimiento y el proyecto es bueno, está bien hecho es estético y funcional por lo que el Grupo Popular está a favor de que haya un Polígono en Grazales pero que el Grupo Popular se va a abstener por la gestión que Grupo Socialista ha llevado con respecto al Polígono y llevar tanto tiempo paralizado.

El Sr. Alcalde da respuesta a las dudas planteadas y manifiesta que el Equipo de Gobierno está en el lado correcto al ser de nuevo quien intenta sacar adelante este proyecto y lamenta que si el Grupo Municipal Popular está de acuerdo con lo que ha manifestado, al hablar del PSOE la razón de su voto parece política, lo que nada tiene que ver con las necesidades reales de nuestro pueblo y que le habría gustado que la Junta hubiera sido más rápida con la propuesta efectuada en 2018 dado que ha contestado en 2023.

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de acuerdo, con el siguiente resultado:

- ❑ VOTOS A FAVOR: D. Carlos Javier García Ramírez, D. Javier Pérez Castro, D<sup>a</sup>. Cristina García Salguero, D<sup>a</sup>. Lorena Gil Flores, D. Francisco Javier Domínguez García, D<sup>a</sup>. María del Carmen Barrera Román (Grupo Municipal Socialista). Total: 6 votos.
- ❑ VOTOS EN CONTRA: Ninguno.
- ❑ ABSTENCIONES: D<sup>a</sup>. Encarnación Castro García, D<sup>a</sup>. Marina Chacón Piedra, D<sup>a</sup>. Rosa María García Román-Naranjo y D<sup>a</sup>. María Teresa García Chaves (Grupo Municipal Popular). Total: 4 votos.

El Ayuntamiento Pleno **aprueba**, por mayoría absoluta del número legal de miembros, la propuesta de aprobación inicial y sometimiento a información pública de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbanística inherente a la Unidad de Ejecución UE-14 del sector de suelo urbanizable ordenado I1 Parque Industrial y del Estudio Ambiental Estratégico, y que ha sido transcrita anteriormente.

#### **PUNTO 4.- APROBACIÓN INICIAL Y SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA PARA DESCATALOGACIÓN DEL CATÁLOGO**

Código Seguro De Verificación	DRg1KGHfJrWR9w4SGBF7jg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	07/08/2024 13:44:40
	Luis Taracena Barranco	Firmado	07/08/2024 13:15:34
Observaciones		Página	10/19
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/DRg1KGHfJrWR9w4SGBF7jg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/DRg1KGHfJrWR9w4SGBF7jg==</a>		





**DE BIENES INMUEBLES PROTEGIDOS DE LOS INMUEBLES CORRESPONDIENTES A LA FICHA Nº: 24 (C/ DOCTOR MATEOS GAGO, 25) Y A LA FICHA Nº: 70 (C/ DOCTOR MATEOS GAGO, 27).**

El Sr. Alcalde explica los términos de la propuesta, dictaminada por la Comisión Informativa General, de aprobación inicial y sometimiento a información pública de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbanística para descatalogación del Catálogo de bienes inmuebles protegidos de los inmuebles correspondientes a la ficha nº: 24 (C/ Doctor Mateos Gago, 25) y a la ficha nº: 70 (C/ Doctor Mateos Gago, 27), y que textualmente dice lo siguiente:

“Considerado la solicitud presentada por la entidad mercantil denominada “CENTRO REGENERATIVO GRAZALEMA, S.L.” con NIF n.º: B67703538 y domicilio social en Madrid, calle Zorrilla, número veintitrés, planta primera letra D, de descatalogación de los inmuebles, como actuales propietarios de los mismos, sitios en C/Doctor Mateos Gago n.º 25 y 27, ambos incluidos en el Catálogo de Bienes Inmuebles Protegidos del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Grazales, con fichas en este Catálogo n.º 24 y 70 respectivamente mediante la modificación puntual del mencionado Plan General de Ordenación Urbanística.

Considerando que con Registro de Entrada n.º 2024002157E de fecha 30/07/2024 se presenta el documento denominado “MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU”, parcelas n.º 25 y n.º 27, C/Doctor Mateos Gago (Grazales), redactado por la Arquitecta colegiada n.º 7058 del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, Miren Karnele Díez Holgado PARA DESCATALOGACIÓN DEL CATÁLOGO DE BIENES INMUEBLES PROTEGIDOS DE LOS INMUEBLES INHERENTES A LA FICHA Nº: 24 (C/ DOCTOR MATEOS GAGO, 25) Y A LA FICHA Nº: 70 (C/ DOCTOR MATEOS GAGO, 27), PROMOVIDO POR LA MERCANTIL “CENTRO REGENERATIVO GRAZALEMA, S.L.” y que el citado documento incorpora:

- ANEXO 1: SOLICITUD DE DESCATALOGACIÓN.
- ANEXO 2: INFORME PATRIMONIAL.
- ANEXO 3: INFORME ARQUITECTÓNICO.
- ANEXO 4: EVALUACIÓN DE IMPACTO SOBRE LA SALUD (EIS).
- RESUMEN EJECUTIVO

Considerando que en el año 2013 se tramitó por el Ayuntamiento expediente para las citadas descatalogaciones por el anterior propietario de los inmuebles y el cual no llegó a aprobarse definitivamente en virtud del Informe que fue emitido por la Consejería de Cultura en el que se manifestaba que “...no se justifica la pérdida de valores del patrimonio histórico de los inmuebles catalogados afectados, solo su mal estado de conservación ...//... esta falta de motivación obliga a informar de forma desfavorable...”,

Considerando la incoación de un nuevo expediente promovido por los nuevos propietarios de los inmuebles y que en la nueva documentación aportada en el documento técnico elaborado por parte de la Sra, Arquitecta Colegiada n.º 7058, del Ilustre Colegio de Arquitectos de Sevilla, D<sup>a</sup>. Miren Karnele Díez Holgado se fundamenta actualmente la descatalogación en los siguientes términos:

*“La solicitud de descatalogación y declaración de ruina de las parcelas nº25 y nº27 se fundamenta en los siguientes puntos:*

*Pérdida de Valores Patrimoniales: Los informes técnicos y patrimoniales evidencian la pérdida de los valores históricos y artísticos originales de ambos inmuebles. La degradación de las estructuras y elementos ornamentales ha sido tal que ya no cumplen con los criterios para su catalogación como bienes protegidos.*

Código Seguro De Verificación	DRg1KGFJrWR9w4SGBF7jg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	07/08/2024 13:44:40
	Luis Taracena Barranco	Firmado	07/08/2024 13:15:34
Observaciones		Página	11/19
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/DRg1KGFJrWR9w4SGBF7jg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/DRg1KGFJrWR9w4SGBF7jg==</a>		





**Estado Estructural:** El estado ruinoso de las parcelas representa un peligro para la seguridad pública y el entorno urbano. La conservación de los restos actuales no es viable, y cualquier intento de restauración requeriría la reconstrucción completa de los elementos, lo cual implicaría la sustitución de los elementos originales.

**Impacto Ambiental y Urbano:** La presencia de estructuras en ruinas genera un impacto negativo en el paisaje urbano y en la calidad de vida de los residentes. La descatalogación permitirá la demolición de los restos existentes y la posterior construcción de nuevos edificios que respeten la trama urbana y el carácter histórico de Grazales

*"Esta medida permitirá la regeneración del entorno urbano y la conservación del carácter histórico del municipio de manera más sostenible y segura".*

Considerando que en el Informe Patrimonial que se adjunta al documento de modificación puntual redactado por el Graduado en Bellas Artes, Experto Universitario en Patrimonio Cultural y Turismo en Ciudades Históricas y Doctor en Geografía, D. José David Albarrán Periañez, se realiza la siguiente fundamentación:

*".../..., de las actuaciones permitidas según el nivel de protección atribuido al inmueble, a día de hoy apenas se podrían llevar a cabo labores de conservación, consolidación, restauración y rehabilitación en componentes aislados del inmueble, que en ningún caso supondrían la reposición o restitución de los volúmenes o características originales del mismo. El mal estado de la edificación, por tanto, impide que pueda llevarse a cabo una restauración completa de la misma, pues sería preciso el establecimiento de cubiertas y paramentos de nueva construcción, lo que conllevaría una sustitución completa de los elementos primigenios del bien.*

*Por todo ello, se considera que en la actualidad el inmueble ha perdido los rasgos que le valieron el grado de interés histórico-artístico por el que fue catalogado, ya que su deterioro ha favorecido que deje de ser una pieza notable en términos de estética, y un elemento singular y característico del entorno urbano en el que se ubica.*

*En consecuencia, y debido al debilitamiento estructural y a la merma de las características histórico artísticas del edificio, se admite la posibilidad de que sean demolidos los paramentos que aún se mantienen en pie, pues éstos no cuentan con los rasgos distintivos que fueron atribuidos al edificio para su catalogación. Tras ello, no obstante, se recomienda proceder a la construcción de un inmueble de nueva planta que, en todo caso, deberá respetar la estética edificatoria tradicional, cumpliendo con lo establecido en el Plan General de Ordenación Urbanística, y, para cuyo diseño se propone la reutilización de los componentes aislados que han sido reseñados en los párrafos superiores. Con ello se garantizará la mejora de las relaciones del edificio y su entorno, manteniendo la trama histórica y el paisaje urbano del Barrio Bajo de Grazales. De este modo se logrará avanzar en la preservación del patrimonio paisajístico y la salvaguarda de la identidad local, definida por calles estrechas e irregulares, poniendo freno a la degradación ambiental al tiempo que se coadyuva al mantenimiento de la imagen tradicional del núcleo grazalesino con la supresión de elementos generadores de contaminación visual".*

Visto el Informe Técnico favorable a la descatalogación emitido por el Sr. Arquitecto Técnico municipal, de fecha 29/07/2024 en el que se manifiesta que *"Según se desprende del informe de las fichas*

Código Seguro De Verificación	DRg1KGHfJrWR9w4SGBF7jg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	07/08/2024 13:44:40
	Luis Taracena Barranco	Firmado	07/08/2024 13:15:34
Observaciones		Página	12/19
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/DRg1KGHfJrWR9w4SGBF7jg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/DRg1KGHfJrWR9w4SGBF7jg==</a>		





mencionadas, sendos edificios se encuentran en mal estado de conservación, transcribiendo terminología literal de la ficha, menciona "Urgente rehabilitación", con estado de conservación de acuerdo a la ficha "malo" o "Muy deficiente"; incluso se menciona, portada clásica de sillería "muy meteorizada". A pesar de las actuaciones realizadas en 2013 de apuntalamiento por la propiedad y que se tomaron las debidas precauciones con el fin de preservar el valor patrimonial de dichos edificios, se constata que la realidad física de los inmuebles es que, con el paso del tiempo, se siguen deteriorando y a fecha actual han perdido el valor patrimonial que hicieron posible que se inscribieran en el catálogo de bienes protegidos y que "la documentación presentada se corresponde con los contenidos que le son necesarios para su admisión a trámite establecidos en la LISTA y su Reglamento".

Visto el informe jurídico emitido por el Sr. Secretario-Interventor, de fecha 29/07/2024 en el que se informa favorablemente, en virtud del informe técnico favorable, la admisión a trámite mediante aprobación inicial por el Pleno del Ayuntamiento de la Modificación Puntual propuesta, debiéndose seguir la tramitación expuesta en el cuerpo del Informe, y correspondiendo en última instancia a la Dirección General de Bienes Culturales e Instituciones Museísticas de la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía pronunciarse sobre la procedencia de las descatalogaciones propuestas y perdida, en su caso, de valores del patrimonio histórico de los inmuebles catalogados afectados.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía y artículos 22.2 c) y 47.2 II) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía-Presidencia propone al Ayuntamiento PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

- **PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el instrumento de planeamiento denominado "Modificación puntual del PGOU. Parcelas n.º: 23 y n.º: 25, C/ Doctor Mateos Gago Grazales" para descatalogación del Catálogo de bienes inmuebles protegidos de los inmuebles inherentes a la Ficha n.º: 24 (C/ Doctor Mateos Gago, 25) y a la ficha n.º: 70 (C/ Doctor Mateos Gago, 27) promovido por la entidad mercantil denominada "CENTRO REGENERATIVO GRAZALEMA, S.L."
- **SEGUNDO.-** Someter a información pública por un periodo de veinte días mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento.

Durante el periodo de información pública se dará audiencia a los propietarios afectados al objeto de que se puedan formular las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 78.1 de la LISTA y artículos 102.2 y 104 del RGLISTA.

- **TERCERO.-** Requerir la emisión de los informes preceptivos sectoriales a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía así como a la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico. Servicio de Bienes Culturales y a la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía.
- **CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.
- **QUINTO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo"

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro del Grupo Municipal Popular desea intervenir.

Código Seguro De Verificación	DRg1KGHfJrWR9w4SGBF7jg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez Luis Taracena Barranco	Firmado	07/08/2024 13:44:40
Observaciones		Firmado	07/08/2024 13:15:34
Url De Verificación	Página		13/19
	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/DRg1KGHfJrWR9w4SGBF7jg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/DRg1KGHfJrWR9w4SGBF7jg==</a>		





La Sra. Concejala Portavoz del Grupo Municipal Popular D<sup>a</sup>. Encarnación Castro García pregunta por qué el Ayuntamiento ha permitido que esté en dicho estado los edificios.

El Sr. Alcalde responde que el deber de conservación corresponde a la propiedad y que el Ayuntamiento cumplió con las ordenes de ejecución que se dieron a los anteriores propietarios con el problema de que eran muy numerosos y además el Grupo Popular estuvo presente en reuniones que se mantuvieron también con Izquierda Unida y el Partido Andalucista.

El Sr. Alcalde agradece el voto a favor del Grupo Popular pero que también le hubiera gustado que hubiera sido a favor el anterior punto tratado en la sesión.

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de acuerdo, con el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: D. Carlos Javier García Ramírez, D. Javier Pérez Castro, D<sup>a</sup>. Cristina García Salguero, D<sup>a</sup>. Lorena Gil Flores, D. Francisco Javier Domínguez García, D<sup>a</sup>. María del Carmen Barrera Román (Grupo Municipal Socialista), D<sup>a</sup>. Encarnación Castro García, D<sup>a</sup>. Marina Chacón Piedra, D<sup>a</sup>. Rosa María García Román-Naranjo y D<sup>a</sup>. María Teresa García Chaves (Grupo Municipal Popular). Total: 10 votos.
- VOTOS EN CONTRA: Ninguno.
- ABSTENCIONES: Ninguna.

El Ayuntamiento Pleno **aprueba**, por unanimidad de los asistentes y que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, la propuesta de aprobación inicial y sometimiento a información pública de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbanística para descatalogación del Catálogo de bienes inmuebles protegidos de los inmuebles correspondientes a la ficha n<sup>o</sup>: 24 (C/ Doctor Mateos Gago, 25) y a la ficha n<sup>o</sup>: 70 (C/ Doctor Mateos Gago, 27) y que ha sido transcrita anteriormente .

#### **PUNTO 5.- DENOMINACIÓN OFICIAL DEL CAMPO DE FÚTBOL COMO "CAMPO DE FÚTBOL PEPE NARANJO"**

El Sr. Alcalde explica los términos de la propuesta, dictaminada por la Comisión Informativa General, de denominación oficial del Campo de Fútbol como "Campo de Fútbol Pepe Naranjo", y que textualmente dice lo siguiente:

"El Pleno de la Corporación en sesión Plenaria en sesión celebrada el 04/07/2024 tuvo conocimiento del Decreto de Alcaldía n.º: 190/2024 de fecha 04/07/2024 referente a la incoación de expediente para la denominación oficial del Campo de fútbol como "Campo de fútbol Pepe Naranjo".

Considerando que el Reglamento de Honores y Distinciones tiene por objeto establecer las distinciones, títulos y demás honores con los que el municipio de Grazalema premie y muestre su reconocimiento público a aquellas conductas y/o actividades de especiales merecimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios que de forma destacada hayan contribuido ejemplarmente en beneficio del municipio y de sus habitantes, ya sea en cualquiera de los aspectos profesional, político, social, científico, artístico, económico, cultural y/o religioso.

Código Seguro De Verificación	DRg1KGHfJrWR9w4SGBF7jg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	07/08/2024 13:44:40
	Luis Taracena Barranco	Firmado	07/08/2024 13:15:34
Observaciones		Página	14/19
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/DRg1KGHfJrWR9w4SGBF7jg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/DRg1KGHfJrWR9w4SGBF7jg==</a>		





Considerando que la citada propuesta de acuerdo se ha sometido a información pública, con publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el portal web del Ayuntamiento, por el plazo de quince días para que puedan presentar las alegaciones, reclamaciones o sugerencias que se estimen pertinentes, de conformidad con el artículo 28, punto segundo, del Reglamento municipal de Honores y Distinciones, sin que se haya presentado ninguna alegación, reclamación o sugerencia.

Vista la Memoria - propuesta favorable del Sr. Instructor del expediente y Tercer Teniente de Alcalde y D. Francisco Javier Domínguez García, de fecha 29/07/2024, en los siguientes términos:

**"PROPUESTA DEL INSTRUCTOR REFERENTE AL NOMBRAMIENTO DE LA INSTALACIÓN MUNICIPAL CAMPO DE FÚTBOL DE GRAZALEMA CON EL NOMBRE DE D. JOSÉ NARANJO RAMÍREZ.**

El Ayuntamiento de Grazales, aprobó en el Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2022, el Reglamento municipal de Honores y Distinciones del municipio de Grazales, Acta nº 11/2022, en el mismo se cita lo siguiente:

*"EL objeto del presente reglamento es establecer las distinciones, títulos y demás honores con los que el municipio de Grazales premie y muestre su reconocimiento público a aquellas conductas y/o actividades de especiales merecimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios que de forma destacada hayan contribuido ejemplarmente en beneficio del municipio y de sus habitantes, ya sea en cualquiera de los aspectos profesional, político, social, científico, artístico, económico, cultural y/o religioso.*

*Asimismo, el Ayuntamiento de Grazales pretende, mediante el presente, el reconocimiento público de excepcionales conductas y méritos relevantes en beneficio de la humanidad, premiando dichas conductas individuales o colectivas, en las que se destaquen valores humanos como la tolerancia, la libertad, la solidaridad y el amor a la tierra.*

*La acción de distinguir a determinados ciudadanos y, en consecuencia, otorgarles los honores que son inherentes a este reglamento, tiene para esta Administración Pública una doble motivación. Por una parte, supone otorgar un reconocimiento público a los méritos de las personas distinguidas y, por otro, quiere servir de modesto estímulo para la realización de acciones que de una forma u otra redunden en beneficio de la comunidad".*

El Ayuntamiento de Grazales, mediante Decreto de Alcaldía nº 190/2024 de fecha 04/07/2024, acordó incoar expediente para designar con el nombre de D. José Naranjo Ramírez, la instalación municipal del Campo de Fútbol, en reconocimiento a sus servicios prestados en beneficio y mejora del deporte en Grazales.

A lo largo de la recopilación de los datos contenidos en este procedimiento, se expone lo siguiente, para la designación de esta instalación municipal.

**"MEMORIA EXPEDIENTE DE NOMBRAMIENTO DE UNA INSTALACIÓN MUNICIPAL CON EL NOMBRE DE JOSÉ NARANJO RAMÍREZ".**

José Naranjo Ramírez nació en el Gastor (Cádiz) el 28 de julio de 1958. Vivió en Jerez de la Frontera y Jédula, hasta que un 15 de agosto de 1981 se vino a vivir a Grazales. Unos años después, el 2 de

Código Seguro De Verificación	DRg1KGHfJrWR9w4SGBF7jg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	07/08/2024 13:44:40
	Luis Taracena Barranco	Firmado	07/08/2024 13:15:34
Observaciones		Página	15/19
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/DRg1KGHfJrWR9w4SGBF7jg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/DRg1KGHfJrWR9w4SGBF7jg==</a>		





agosto de 1987, se casó con la mujer de su vida, Natividad Ramírez Fernández, y de cuya unión nacieron sus hijos Luís Miguel y Cristina.

Desde muy joven mostró su afición por los deportes, aunque en aquella época el deporte se centraba mayoritariamente en el fútbol.



Su carácter comprometido lo llevó a formar parte, desde el mismo momento en el que llegó a Grazales, de múltiples actividades relacionadas con el deporte.

- \* Fue miembro fundador y presidente de la Peña Madridista Sierra de Grazales.
- \* Durante muchos años fue miembro de la directiva del Club Deportivo Grazales.
- \* Como entrenador formó a numerosos niños de nuestro pueblo, de las distintas categorías que reúne este deporte. Desde Prebenjamines, Benjamines, Alevines, Infantiles, Cadetes, Juveniles e incluso Senior.



Con su esfuerzo y trabajo, no solo creó afición entre los muchos niños que entrenaron bajo las ordenes de su silbato, también sembró una serie de valores entre ellos de convivencia, respeto y deportividad.



Pepe vivía el deporte con devoción. Devoción que le llevó a dar tantas y tantas horas de su tiempo, tantos días y tanto trabajo a la comunidad deportiva de Grazales. Se encargaba de mantener el

<b>Código Seguro De Verificación</b>	DRg1KGhfJrWR9w4SGBF7jg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	07/08/2024 13:44:40
	Luis Taracena Barranco	Firmado	07/08/2024 13:15:34
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/DRg1KGhfJrWR9w4SGBF7jg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/DRg1KGhfJrWR9w4SGBF7jg==</a>		





*Campo de Fútbol lo mejor preparado posible. En los orígenes de estas instalaciones, en los que el suelo era de albero, Pepe se ocupaba, de forma totalmente altruista, de su mantenimiento, que no era fácil, pues había que estar pintando las rayas, dimensiones del terreno de juego, manteniendo bajo control las malas hierbas, o cuidando de que las redes no se deteriorasen bajo las inclemencias del tiempo que sacuden aquel punto en concreto. Siempre con el objetivo de que estuviese a punto antes de cualquiera de las actividades que allí se llevaban a cabo.*

*Fue miembro colaborador, durante muchos años, de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Grazales. Balones, equipaciones y material diverso, estaba siempre en perfecto orden, bajo su cuidado.*

*Fue una de las figuras más representativas del deporte en nuestro pueblo y una persona muy querida. Por eso es importante valorar su vida y trayectoria con este homenaje a quién ha trabajado por el deporte en su pueblo, por sus niños y niñas, generación tras generación.*

*En José Naranjo Ramírez, conocido como Pepe se conjugaba la pasión por el deporte y especialmente por todo lo relacionado con el fútbol.*



*Es por este motivo por el que se ha acordado darle su nombre a la instalación municipal del campo de fútbol, que pasará a llamarse Campo de Fútbol José Naranjo. Señal de reconocimiento por parte del Ayuntamiento y del pueblo que lo vio nacer.*

*Como instructor de este expediente, considerando que en el mismo quedan suficientemente acreditadas las circunstancias que concurren en D. José Naranjo Ramírez para hacerle merecedor del nombramiento de la instalación deportiva del Campo de Fútbol de Grazales con su nombre.*

*Considerando que la citada propuesta de nombramiento se ha sometido a información pública, con publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el portal web del Ayuntamiento, por el plazo de quince días para que puedan presentar alegaciones, reclamaciones o sugerencias que se estimen pertinentes de conformidad con el artículo 28, punto segundo, del Reglamento municipal de Honores y Distinciones, sin que se haya presentado ninguna alegación, reclamación o sugerencia, propongo a la Alcaldía:*

*PRIMERO.- Designar la instalación municipal del Campo de Fútbol de Grazales, a título póstumo, con el nombre de D. José Naranjo Ramírez, como reconocimiento a la labor y servicios prestados en beneficio del deporte en Grazales.,*

*SEGUNDO.- Instalar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23, Sección Quinta del vigente Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Grazales, el rótulo con el nombre de D. José Naranjo Ramírez.*

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
DRg1KGFJrWR9w4SGBF7jg==	Firmado	07/08/2024 13:44:40
Firmado Por	Firmado	07/08/2024 13:15:34
Observaciones	Página	17/19
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/DRg1KGFJrWR9w4SGBF7jg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/DRg1KGFJrWR9w4SGBF7jg==</a>	





Fdo.: Francisco Javier Domínguez. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES - AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA. DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE".

Por todo ello, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones y conforme a la propuesta del Sr. Instructor del expediente, propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- **PRIMERO.-** Aprobar la denominación oficial del Campo de Fútbol de Grazalema como "Campo de Fútbol Pepe Naranjo", como reconocimiento, a título póstumo, a D. José Naranjo Ramírez por su labor y servicios prestados en beneficio del deporte en Grazalema.
- **SEGUNDO.-** La celebración de un acto público en Grazalema con la colocación del correspondiente rótulo en el Campo de Fútbol.
- **TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la familia de D. José Naranjo Ramírez.
- **CUARTO.-** Facultar expresamente a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo".

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro del Grupo Municipal Popular desea intervenir.

La Sra. Concejala Portavoz del Grupo Municipal Popular D<sup>a</sup>. Encarnación Castro García manifiesta que es un reconocimiento más que merecido, hablar de Pepe es hablar de fútbol y que también fue una propuesta de los niños en el Pleno infantil del día de Andalucía.

El Sr. Alcalde agradece el sentido voto del Grupo Municipal Popular.

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de acuerdo, con el siguiente resultado:

- ❑ **VOTOS A FAVOR:** D. Carlos Javier García Ramírez, D. Javier Pérez Castro, D<sup>a</sup>. Cristina García Salguero, D<sup>a</sup>. Lorena Gil Flores, D. Francisco Javier Domínguez García, D<sup>a</sup>. María del Carmen Barrera Román (Grupo Municipal Socialista), D<sup>a</sup>. Encarnación Castro García, D<sup>a</sup>. Marina Chacón Piedra, D<sup>a</sup>. Rosa María García Román-Naranjo y D<sup>a</sup>. María Teresa García Chaves (Grupo Municipal Popular). Total: 10 votos.
- ❑ **VOTOS EN CONTRA:** Ninguno.

Código Seguro De Verificación	DRg1KGHfJrWR9w4SGBF7jg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	07/08/2024 13:44:40
	Luis Taracena Barranco	Firmado	07/08/2024 13:15:34
Observaciones		Página	18/19
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/DRg1KGHfJrWR9w4SGBF7jg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/DRg1KGHfJrWR9w4SGBF7jg==</a>		





□ ABSTENCIONES: Ninguna.

El Ayuntamiento Pleno **aprueba**, por unanimidad de los asistentes y que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, la propuesta de denominación oficial del Campo de Fútbol como "Campo de Fútbol Pepe Naranjo", y que ha sido transcrita anteriormente.

**PUNTO 5.- CONOCIMIENTO POR EL PLENO DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre y a lo dispuesto en el art. 22.2 a) de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y para que los miembros de la Corporación conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, ha sido entregada a los Sres. Concejales, por correo electrónico, en formato PDF, a las direcciones designadas por los distintos Grupos municipales, relación en extracto de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia que se señalan a continuación, con las advertencias legales de la normativa reguladora de Protección de Datos y conforme se establece por la Agencia Española de Protección de Datos:

NÚMEROS DE DECRETO	FECHAS
189/2024 al 217/2024	04/07/2024 al 30/07/2024

El Sr. Alcalde da cuenta igualmente de las Actas de la Junta de Gobierno Local remitidas desde la última sesión plenaria, y que han sido las siguientes: Ninguna.

Los miembros asistentes del Pleno de la Corporación tienen conocimiento del contenido de los acuerdos mencionados anteriormente.

Y sin más asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la Sesión, siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos, extendiéndose la presente Acta en el lugar y fecha al principio indicados, de lo que yo, el Secretario-Interventor, DOY FE.

Vº. Bº.  
EL ALCALDE - PRESIDENTE  
Fdo. Carlos Javier García Ramírez

EL SECRETARIO – INTERVENTOR  
Fdo. Luis Taracena Barranco

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación	DRg1KGHfJrWR9w4SGBF7jg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez Luis Taracena Barranco	Firmado	07/08/2024 13:44:40
Observaciones		Firmado	07/08/2024 13:15:34
Url De Verificación	Página		19/19
	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/DRg1KGHfJrWR9w4SGBF7jg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/DRg1KGHfJrWR9w4SGBF7jg==</a>		

